

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7


Sogamoso, 04 de marzo de 2022.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 25 de febrero de 2022, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-22-0165, con resolución N° 15759-2-22-0165. A nombre de **ALCIRA HERNANDEZ HOLGUIN**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 04 de marzo de 2022.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2 C
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO.

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0165

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION A DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL
"EDIFICIO HERNANDEZ HOLGUIN"

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: **ALCIRA HERNANDEZ HOLGUIN**, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. 010105410012000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-160706 predio localizado en CARRERA 15 N° 2D-29/31/33 de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado VENTANILLA UNICA N° 000000469 de fecha 16 de febrero de 2022 y seda iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.**
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia, Aprobación a de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-22-0165 de fecha 25 de febrero de 2022 otorgada a **ALCIRA HERNANDEZ HOLGUIN**, Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

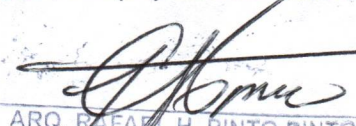
UNIDADES		AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01	APARTAMENTO 101	158.46 m ²	56.82 %
02	APARTAMENTO 201	120.42 m ²	43.18 %
AREA TOTAL		278.88 m ²	100.00 %

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

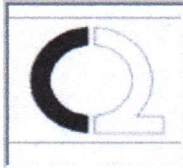
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CURADURIA URBANA N° 2

Dada en Sogamoso a los (25) días del mes de febrero de 2022


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15	759	25	2	2022
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia 15759-2-22-0165
Objeto del Trámite Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010105410012000
Dirección CARRERA 15 N° 2D-29/31/33
Barrio SANTA CATALINA
Tipo de Actuación Aprobación de Planos de Propiedad Hor
Matrícula Inmobiliaria 095-160706


INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario ALCIRA HERNANDEZ HOLGUIN
Cedula 46356207

Observaciones

Se concede aprobación a planos de propiedad horizontal denominado "EDIFICIO HERNANDEZ HOLGUIN" consta de consta de dos (02) unidades de vivienda. según planos. E/Eliana.

CURADURIA URBANA N° 2 
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2